

Convocatoria

APOYO PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE NUEVO LEÓN CICLO ESCOLAR 2018-2019

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 3, 32, 33 fracción VIII de la Ley General de Educación; 18 fracción VII y 26 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y 1, 3, 5, 14 y 16 fracción VIII de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, el **Gobierno del Estado de Nuevo León** a través de la **Secretaría de Educación**, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021 y del Programa Sectorial de Educación, ha creado un apoyo para los alumnos que hayan concluido sus estudios de secundaria y se encuentren inscritos en instituciones públicas de Educación Media Superior, que habiten en el Estado de Nuevo León. Por lo que se **CONVOCA** a estudiantes de escasos recursos y buen desempeño académico, para que continúen y terminen oportunamente sus estudios a realizar el trámite correspondiente, para aplicar al apoyo de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DE LOS PARTICIPANTES

- Estar inscrito en cualquier Institución de Educación Pública en los niveles de Educación Media Superior o Preparatoria Politécnica de Nuevo León.
- Demostrar tener necesidad económica con ingreso mensual familiar no mayor a 5 salarios mínimos, lo que equivale a \$13,430.70 (trece mil cuatrocientos treinta pesos 70/100 M.N.).
- No contar con beca del programa PROSPERA y/o Beca de Educación Media Superior Federal, así como otros apoyos similares.
- Comprobar tener su domicilio en los municipios de Nuevo León.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Consistirá en la entrega de un apoyo económico de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) en una sola exhibición para el Ciclo Escolar 2018-2019.

TERCERA.- PROCESO DE SOLICITUD DEL APOYO

El periodo de registro de solicitudes será del **29 de octubre al 19 de noviembre de 2018**. El registro se realizará vía Internet, mediante el portal web del Gobierno del Estado de Nuevo León www.nl.gob.mx/sebecas, al finalizar se generará un folio de registro y aviso de privacidad, mismo que se deberá imprimir, firmar y anexar a la papelería que entregará posteriormente. Conservar una copia de cada uno de los documentos entregados.

Para realizar la solicitud en línea deberá:

1. Ingresar a la página web www.nl.gob.mx/sebecas.
2. Dar click en “ver más” en el apartado de Convocatorias para becas.
3. Seleccionar la Convocatoria Apoyo a la Educación Media Superior de Nuevo León.
4. Dar click en “regístrate” para ingresar al Sistema de Administración de Becas (SIAB).
5. Ingresar su Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Generar su contraseña la cual lo dejará continuar con el proceso de solicitud.
7. Seleccionar “Apoyo a la Educación Media Superior de Nuevo León” en el sistema.
8. Ingresar los datos requeridos.
9. Imprimir folio de registro y aviso de privacidad de la solicitud de beca.
10. Entregar la documentación que se enlista en el siguiente punto.

Nota: Los formatos de la solicitud de la Beca Apoyo a la Educación Media Superior estarán disponibles únicamente en la página web del Sistema de Administración de Becas (SIAB). Es responsabilidad del solicitante verificar que el registro se realice completo en el programa de apoyo solicitado.

CUARTA.- ENTREGA DE DOCUMENTOS

Los estudiantes inscritos en Instituciones Educativas del Área Metropolitana, deberán entregar el formato de inscripción y anexos personalmente en las oficinas del Centro Estatal de Becas del **29 de octubre al 20 de noviembre de 2018**

Los estudiantes inscritos en Instituciones Educativas fuera del Área metropolitana, deberán entregar la documentación en su centro educativo, a más tardar el **20 de noviembre de 2018**, para su posterior envío a las oficinas del Centro Estatal de Becas con fecha límite el día **22 de noviembre de 2018**.

Documentos a entregar (en copia únicamente):

1. Folio de registro y aviso de privacidad firmado.
2. Comprobante de ingreso familiar o Carta de Ingresos expedida por el

3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
4. Comprobante de estudios. [Kardex simple, recibo de pago o constancia].

QUINTA.- ASIGNACIÓN DEL APOYO

Se asignará el apoyo a los alumnos con mayor necesidad económica, según la información socioeconómica registrada en el Sistema de Administración de Becas (SIAB) y validada por el Centro Estatal de Becas con la documentación recibida, según lo establecido en la base sexta de la presente convocatoria.

SEXTA.- VALIDACIÓN DE DATOS

El Centro Estatal de Becas validará los documentos e información de los alumnos registrados, mismos que deberán ser verídicos y completos. Posteriormente serán autorizados por la Comisión designada por el Comité Estatal de Becas, y se asignarán únicamente a quienes cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria de acuerdo al presupuesto asignado.

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS

La relación de beneficiarios se publicará mediante el número de folio asignado en la página de SEBecas (www.nl.gob.mx/sebecas) posterior al día **14 de diciembre de 2018**.

OCTAVA.- ENTREGA DEL APOYO

Los alumnos que hayan sido publicados en la relación de beneficiarios serán contactados por el Centro Estatal de Becas a partir del mes de enero de 2019 para informarles acerca del procedimiento a seguir para recibir el apoyo.

TRANSITORIOS

- La beca no es transferible, no habrá refrendo automático.
- La entrega de los apoyos se sujetará al presupuesto disponible.
- Los casos no previstos serán resueltos por el Centro Estatal de Becas, la resolución será inapelable.
- El trámite de la solicitud no garantiza la aprobación y obtención de la beca.
- La información vertida en la solicitud deberá corresponder a la que aparece en los documentos entregados.
- No habrá prórroga para el periodo de registro y la entrega de la documentación.
- **Es causa de cancelación de la beca lo siguiente: documentación ilegible, incompleta, no oficiales o sin membrete, abandono de estudios, omisión, suplantación, o falsedad en la información proporcionada.**

El periodo de aclaraciones respecto a la publicación de resultados, podrá realizarse durante los siguientes 5 días hábiles después de su publicación y deberá hacerse por escrito y dirigido al Comité Estatal de Becas.

En caso de cambio de domicilio fuera del Estado de Nuevo León, deserción, baja de la escuela, o conocimiento de falsedad de la información remitida, se deberá notificar al Centro Estatal de Becas de la Secretaría de Educación, ubicado en Avenida Madero, esquina con Platón Sánchez, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Teléfonos: 2020.6303, 2020.6307 y 2020.6308.

Línea sin costo: 01800 00 23227

e-mail: sebecas@uienl.edu.mx

Revisa el Aviso de Privacidad en: <http://sebecas.uienl.edu.mx/sebecas/es-mx/avisodeprivacidad.aspx>

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.